



# BOLETIN <sup>Depósito</sup> OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Jueves, 20 de julio de 1972

Núm. 164

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. -- Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

#### SECCION QUINTA

Núm. 4.991

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó aprobar las categorías administrativas de las calles de la ciudad y los barrios rurales.

El expediente al efecto instruido, queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

Durante el expresado plazo de exposición, se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar entendiéndose que transcurrido dicho plazo las categorías administrativas no impugnadas quedarán firmes y consentidas.

Zaragoza, 21 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — P.A. de S.A.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 5.019

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alum-

brado en la avenida de Goya (segundo tramo).

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuesto de la Secretaría General.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después, se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 21 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 5.020

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 20, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de conservación y entretenimiento del alumbrado público eléctrico en la zona Uno de la ciudad, con un tipo de licitación, en baja, de 4.258.925 pesetas anuales.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de ocho días hábiles a

contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de junio de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 5.021

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 20, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la contratación de instalación de aire acondicionado en varias dependencias municipales, con un presupuesto de 666.502 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de junio de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 5.040

Habiendo solicitado "Construcciones Diessa", S. A., croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en

carretera de Madrid, kilómetro 314, de conformidad con el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 10 de agosto de 1970, se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría General, durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de junio de 1972. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 5.082

Enrique Coca Hernández, con domicilio en plaza de Lanuza, número 3, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la contrata sobre obras de instalación de alumbrado en calles de Quinto y Fuentes de Ebro y mejora en calle Sangeñis.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de junio de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 5.083

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de urbanización de diversas calles en el sector de San José, con un tipo de licitación en baja de 11.712.683,70 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación

de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 22 de junio de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 5.084

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras de supresión de escalón lateral en camino de San Juan, entre carretera de Huesca y acequia del Cascajo, en el barrio de San Juan de Mozarrifar, por un presupuesto de 248.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 22 de junio de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 5.085

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras de ampliación de la plaza de España del barrio de Garrapinillos, por un importe de 209.779,57 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 22 de junio de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 5.086

José Alvarez Beltrán, con domicilio en avenida Tenor Fleta, números 32 y 34, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de material de alumbrado público y dependencias municipales.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 5.087

José María Sáiz Barral, con domicilio en Polígono industrial de Cogullada, Agrupación Nido, número 21, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado en calles Gabriel Gombao, Movera, Los Angeles, etcétera.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 5.088

Enrique Coca Hernández, con domicilio en plaza de Lanuza, número 3, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en las calles Once de Julio y Pedro Lázaro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio



oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de junio de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\* \* \*

Núm. 5.089

José María Sáiz Barral, con domicilio en polígono industrial de Cogullada, Agrupación Nido, número 21, A, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de señalización semaforica cruce calle Miguel Servet, avenida San José, Reina Fabiola, Compromiso de Caspe.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de junio de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\* \* \*

Núm. 5.090

Julián Torres Calleja, con domicilio en calle Alférez Provisional, 14, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la obra de "colector trasvase caudales sector Balas de Ebro Viejo".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial"

de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de junio de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\* \* \*

Núm. 5.091

José María Sáiz Barral, con domicilio en Polígono industrial de Cogullada, Agrupación Nido, número 21, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado en la calle Alférez Provisional.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\* \* \*

Núm. 5.092

Corviam, S. A., con domicilio en Zurbano, 76, Madrid-3, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de "Desglose modificado desde la avenida de Valencia hasta el Puente de Goya".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\* \* \*

Núm. 5.093

José María Sáiz Barral, con domicilio en Polígono industrial de Cogullada, Agrupación Nido, número 21, ha

solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en las calles Torrenueva, Antón Trillo y otras.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\* \* \*

Núm. 5.094

José María Sáiz Barral, con domicilio en Polígono industrial de Cogullada, Agrupación Nido, número 21, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en las calles Arzobispo Doménech y Soria, entre paseo Mariano Renovales y Soria.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.125

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha ampliado el recurso contencioso-administrativo núm. 104 de 1972, promovido por doña Pilar Bartos Blasco y a que se refiere el edicto publicado en este pe-

riódico oficial del día 15 de mayo último, número 110, a la providencia de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de ésta, fecha 5 del indicado mes de mayo, que declara en estado de ruina inminente la casa número 7 de la calle Candalija, con sus accesorios número 2 de la calle Gil Berges y número 3 de calle Fuenclara.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los arts. 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 5 de julio de 1972. — El Secretario, José María Escribano. — Visto Bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 5.185

### Comisaría de Aguas del Ebro

*Nota-anuncio*

Don Santiago Arrieta Rodrigo, con domicilio en Padre Damián, 4, de Tauste (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Ebro, en término municipal de Pradilla de Ebro (Zaragoza), con destino a la venta, cuyo precio de carga sobre vehículo es el siguiente:

Grava, 40 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota, en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 3 de julio de 1972. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

\*\*\*

Núm. 5.192

*Nota-anuncio*

"Minguijón Hnos.", S.R.C., ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una fábrica de terrazos y materiales de construcción al cau-

ce del río Jalón, a través de la acequia de "Anchada", en el lugar denominado "Término Margarita", aguas abajo del casco urbano de la población, en término municipal de Calatayud (Zaragoza).

El vertido procede del pulido de baldosas de terrazo y está constituido por un caudal variable de 2 a 5 litros segundo, durante ocho horas diarias.

A estas aguas de las operaciones de pulido se unen las aguas fecales procedentes de las viviendas de los empleados de la citada fábrica de "Minguijón Hnos.", S.R.C., siendo depuradas por medio de fosas sépticas ya construidas, requisito exigido por la Delegación del Ministerio de la Vivienda en el expediente Z-VS-3166/60, según indica la sociedad interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Calatayud durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28. Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 8 de julio de 1972. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 5.164

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

*Agrupación de Establecimientos de Hospitalización e Internamiento y Establecimientos Asistenciales Ambulatorios (Seguro libre)*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la Agrupación de Establecimientos de Hospitalización e Internamientos y Establecimientos Asistenciales Ambulatorios (Seguro libre).

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Establecimientos de Hospitalización e Internamiento y Establecimientos Asistenciales Ambulatorios (Seguro libre), encuadrada en el Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias, y

Resultando que con fecha 30 de junio último tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio al que se acompaña escrito e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, y siendo conforme de otra parte, con lo establecido en el Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo bajo acuerda:

*Primero.* Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para la Agrupación de Establecimientos de Hospitalización e Internamiento y Establecimientos Asistenciales Ambulatorios (Seguro libre).

*Segundo.* Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su ratificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificada por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

*Tercero.* Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de julio de 1972. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueliro

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### *Ambito territorial*

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a Zaragoza capital y toda su provincia.

##### *Ambito funcional*

Art. 2.º Lo establecido en este Convenio colectivo se aplicará a todos los



*Vinculación a la totalidad*

Art. 8.º La compensación, absorbilidad y garantía "ad personam" se entienden referidas a la totalidad de las condiciones económicas pactadas.

*Jurisdicción e inspección*

Art. 9.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias, que asumirá la Presidencia y dos vocales económicos y otros dos sociales, nombrados en cada caso de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 10. Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias podrá delegar en otra persona la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 11. Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias o conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

*Denuncia*

Art. 12. El convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical dentro del plazo que señala el artículo 4.º, para que ésta la curse al Organismo laboral competente. Para ello se acompañará escrito de denuncia y certificado del acuerdo adoptado a tal fin por la representación correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 13. Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

*Incumplimiento*

Art. 14. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones establecidas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la

Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

*Repercusión del acuerdo en los precios*

Art. 15. Los componentes de la Comisión deliberadora manifiestan expresamente que las estipulaciones del presente Convenio no serán determinantes del alza en el precio de los servicios.

*Retribuciones*

Art. 16. El día 1.º de marzo de 1973 los salarios pactados serán automáticamente incrementados con el porcentaje de evolución del índice de coste de vida elaborado por el I. N. E. y correspondiente a los doce meses anteriores.

*Ceses*

Art. 17. El personal que desee cesar en el servicio de la empresa deberá dar los siguientes plazos de preaviso:

- a) Personal sanitario y administrativo, treinta días.
- b) Resto del personal, quince días.

El incumplimiento de los plazos de preaviso ocasionará una sanción equivalente al importe de los días de retraso de la comunicación, pudiéndosele detraer esta sanción de los devengos que tenga pendientes con la empresa el productor que omite tal obligación.

*Gratificaciones*

Art. 18. Las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad serán de una mensualidad cada una de ellas, calculadas de acuerdo con las retribuciones fijadas en el Convenio, más antigüedad.

*Vacaciones*

Art. 19. El personal afectado por este Convenio, presente en 1.º de enero de cada año, disfrutará dentro del mismo y de acuerdo con la Empresa, de veinte días naturales de permiso, incrementados en un día en razón a cada año completo de servicio; con un máximo de treinta días naturales.

*Pluses de Convenio*

Art. 20. Se establecen los siguientes pluses, que regirán durante la vigencia del presente Convenio:

Plus de peligrosidad. — Disfrutará del mismo el personal sanitario —cuidadores psiquiátricos— que habitualmente realicen su trabajo en centros psiquiátricos; así como las A. T. S. Enfermeras en servicios de radiología. La cuantía de este plus será de un

Establecimientos de Hospitalización e internamiento y Establecimientos Asistenciales Ambulatorios (clínicas, policlínicas, consultorios y dispensarios;abinetes estomatológicos y odontológicos; laboratorios de análisis clínicos;abinetes de radiodiagnóstico, electroterapia, etc.), que existan o se establezcan en el futuro, encuadrados en el Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias.

*Ambito personal*

Art. 3.º Comprende el presente Convenio a todo el personal que trabaje por cuenta de las empresas mencionadas en el artículo precedente, ya sea fijo, eventual o de cualquier otra forma; quedando excluidos aquellos cargos a los que se refiere el artículo 74 del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo.

*Vigencia*

Art. 4.º Entrará en vigor este Convenio el día primero del mes siguiente al de su aprobación por la autoridad laboral competente, terminando el día 31 de marzo de 1974 y prorrogándose por años naturales, si por cualquiera de las partes no se hubiera denunciado con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su expiración o de cualquiera de sus prórrogas.

*Efectos económicos*

Art. 5.º Los efectos económicos de las mejoras establecidas en el presente Convenio se tendrán en cuenta desde el día primero de marzo de 1972. El pago de meses atrasados podrá ser prorrateado en un mínimo del veinticinco por ciento cada mes a partir de la vigencia.

*Condiciones más beneficiosas*

Art. 6.º Las condiciones que se establecen en el presente Convenio colectivo sindical se consideran mínimas, manteniéndose las más beneficiosas con carácter exclusivo "ad personam".

*Absorción*

Art. 7.º Quedará sin efecto este Convenio cuando por disposición legal se dicten mejoras que superen las aquí establecidas.

Las mejoras establecidas por las empresas con carácter general o particular y las que en lo sucesivo puedan dictarse por disposición legal serán absorbibles y compensables con las pactadas en el presente Convenio, en la parte que corresponda.

quince por ciento sobre el sueldo del Convenio.

Plus de destino. — Las A. T. S. — Enfermeras en unidades de vigilancia intensiva (UVI), quirófanos; servicios de fisioterapia y pediatría, en posesión del oportuno diploma o título de especialidad, percibirán en concepto de plus de destino un 10 por 100 sobre el sueldo de Convenio, en razón al tiempo dedicado a estas funciones.

Plus de nocturnidad. — Todo el personal sujeto a este Convenio que en su contratación no se hubiera convenido la realización de servicio de noche y habitualmente realice sus funciones durante el día, cuando por necesidades de la empresa o servicio que tenga encomendado se vea obligado a realizar turno de noche, percibirán sobre el sueldo de Convenio el 10 por 100 en razón al tiempo dedicado al mismo.

*Horas extraordinarias*

Art. 21. El valor hora extraordinaria será igual al salario-hora individual, incrementándose:

Para los varones: Las dos primeras horas, en un 35 por 100. Las restantes en un 50 por 100.

Para las mujeres: Continuarán percibiendo las horas extraordinarias con el 50 por 100, de conformidad con las disposiciones generales vigentes.

Las empresas que no dispongan de reloj-control entregarán al personal una libreta individual, en la que el Jefe del Servicio anotará y firmará las horas extraordinarias que aquél trabaje.

*Dietas*

Art. 22. En caso de desplazamiento en acto de servicio fuera de la localidad, serán abonados por la empresa todos los gastos ocasionados, previa presentación del oportuno justificante, utilizando servicios de segunda clase y hoteles de dos estrellas.

*Internado y manutención*

Art. 23. Al personal interno le será descontado por manutención y alojamiento un 20 por 100 del salario de Convenio, pero teniendo en cuenta el haber líquido a percibir; después de hecha la anterior deducción, no podrá ser nunca inferior a la suma de 4.800 pesetas.

El 20 por 100 a deducir por internado se desglosa de la siguiente forma:

Por manutención, el 12 por 100; y por alojamiento, el 8 por 100.

*Excedencias*

Art. 24. La concesión de excedencias sin sueldo se realizará conforme

al artículo 44 de la Ordenanza Laboral.

El personal que ocupe plaza en sustitución de los excedentes tendrá carácter eventual y dejará de prestar servicios cuando se produzca la reincorporación de la persona que se encontraba en excedencia.

*Licencias*

Art. 25. Las empresas concederán licencias dentro de las circunstancias y límites que se exponen a continuación:

A) Por matrimonio del empleado, quince días naturales.

B) Por grave enfermedad o fallecimiento de padres, hijos y cónyuge:

Quando residan en la misma localidad, tres días.

Quando residan fuera de la localidad, cinco días.

Quando residan fuera de la provincia, siete días.

C) Por grave enfermedad o fallecimiento de abuelos, nietos y hermanos:

Quando residan en la misma localidad, un día.

Quando residan fuera de la localidad, tres días.

Quando residan fuera de la provincia, cinco días.

*Premios por antigüedad y permanencia*

Art. 26. A partir de 1.º de enero de 1973, la antigüedad se incrementará en razón de un 2 por 100 anual del sueldo que disfrute en cada momento, incrementado, en su caso, por las trienios que haya podido acumular hasta esa fecha.

El aumento por antigüedad y permanencia se percibirá anticipadamente con efecto de 1.º de enero de cada año, iniciándose en el mes de enero siguiente al de ingreso en la empresa. En cualquier caso, el porcentaje total por este concepto no podrá rebasar el 30 por 100.

*Cláusulas adicionales*

Primera. — En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo y demás disposiciones legales vigentes.

Segunda. — De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se adjuntan al presente Convenio fórmula para hallar el salario-

hora profesional, y tabla salarial como anexo número 1.

En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas por este Convenio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

**ANEXO NUMERO 1**

**TABLA SALARIAL**

**CATEGORÍAS PROFESIONALES**

	<i>Remuneración mensual</i>
	<i>Pesetas</i>
<i>Técnicos titulados</i>	
Director técnico ... ..	13.900
Jefe de servicios ... ..	11.500
<i>Técnicos de grado superior</i>	
Médicos, farmacéuticos, odontólogos, químicos, etc ... ..	11.000
Médicos de guardia ... ..	9.300
A. T. S., enfermeras, practicantes y comadronas ... ..	7.900
Graduados sociales ... ..	7.900
Asistentes sociales ... ..	7.900
<i>Personal auxiliar no titulado</i>	
Cuidadores psiquiátricos ... ..	5.750
Auxiliares de clínica ... ..	5.750
<i>Personal subalterno sanitario</i>	
Sanitario o mozo de clínica	5.750
<i>Administrativos</i>	
Director administrativo ... ..	13.900
Administrador ... ..	8.250
Jefe de contabilidad ... ..	7.950
Oficial ... ..	7.500
Auxiliar ... ..	5.750
Aspirantes o botones de 14 a 16 años ... ..	2.750
Aspirantes o botones de 16 a 18 años ... ..	3.300
<i>Personal de cocina</i>	
Jefe de cocina ... ..	7.950
Cocinero ... ..	7.150
Ayudante de cocina ... ..	5.750
Pinches de 14 a 16 años ... ..	2.750
Pinches de 16 a 18 años ... ..	3.300
Jefe de economato ... ..	7.150
Auxiliar de economato ... ..	5.300
Panadero repostero ... ..	5.750
Camarero-cafetero ... ..	5.300
Fregadora de cocina ... ..	5.000
<i>Personal de servicios generales</i>	
Encargados/as ... ..	5.750
Costureras ... ..	5.250



Planchadoras ... ..	5.250
Lavanderas ... ..	5.000
Fregadoras planta ... ..	5.000
<i>Personal de servicios varios</i>	
Conductor de ambulancia ... ..	6.900
Electricistas, pintores, carpinteros, albañiles, peluqueros, barberos, jardineros, fontaneros y hortelanos:	
Con categoría de oficial 1.ª	6.500
Con categoría de oficial 2.ª	6.000
Con categoría de oficial 3.ª	5.500
<i>Personal subalterno</i>	
Conserje ... ..	5.750
Ordenanza ... ..	5.250
Portero ... ..	5.250
Recepcionista ... ..	5.750
Telefonista ... ..	5.750
Botones de 14 a 16 años ...	2.750
Botones de 16 a 18 años ...	3.300

Fórmula para hallar el salario-hora profesional:

$$\text{Salario-hora profesional} = \frac{14 (S + A)}{2.336}$$

Detalle:

14 = Meses de abono, incluidas gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.

S = Salario Convenio.

A = Importe mensual por antigüedad.

2.336 = Horas de trabajo al año, deducidas vacaciones, domingos y festivos no recuperables.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 5.231

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 9 de agosto de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 171 de 1972, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de Compañía Mercantil "Fiedmer", S. A., contra doña

Francisca Artal González, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de esta ciudad, domiciliada en avenida de Valencia, número 115, 3.º A, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

- 1.º Vehículo marca "Dodge - Dart", placa matrícula Z-63.873; tasado en pesetas 60.000.
- 2.º Acondicionador de aire marca "Fedders"; tasado en 28.000 pesetas.
- 3.º Cafetera marca "Faema", dos brazos, automática, con molinillo de la misma marca; tasada en 10.000 pesetas.
- 4.º Televisor marca "Elbe", 23 pulgadas, con UHF; tasado en 7.500 pesetas.
- 5.º Caja registradora "Huggin"; tasada en 5.500 pesetas.
- 6.º Televisor "Iberia", 23 pulgadas, con UHF, con mesa y voltímetro; tasada en 9.000 pesetas.
- 7.º Frigorífico "AEG", de 170 litros; tasado en 4.000 pesetas.
- 8.º Cocina marca "Balay", mixta, de dos quemadores butano y dos placas eléctricas, con horno; tasada en 3.500 pesetas.

Total tasación, 127.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.234

**JUZGADO NUM. 6**

El Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que el 9 de agosto de 1972, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, embargados como propiedad del demandado en juicio ejecutivo número 120 de 1972, promovido por "Fontaneros", S. A., representado por el Procurador señor García Anadón, contra Manuel Ortigas Pérez, haciéndose constar: Que para participar en el acto deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o establecimiento legal el 10 por 100 del precio de tasación, sin lo que no serán admitidos, ni posturas inferiores a dos terceras partes de tal valor, pudiendo aprobarse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Un televisor "Lavis" 19 pulgadas, con UHF y elevador; en pesetas 6.000.
2. Un mueble librería, de madera; en 2.000 pesetas.
3. Un tresillo tapizado en skai; en 2.000 pesetas.
4. Un radiador "Garza", portátil, de doce elementos; en 1.750 pesetas.
5. Una mesita centro con tablero de mármol; en 500 pesetas.
6. Una lámpara de techo en metal dorado; en 350 pesetas.
7. Un frigorífico "Westinghouse", de 280 litros; en 8.000 pesetas.
8. Un comedor compuesto de: mesa, armario-vitrina, una consola con luna y seis sillas; en 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, siete de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados Municipales**

Núm. 5.238

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 564 de 1971, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Vicente García Valls, representado por el Procurador don Miguel Hernández de la Torre, contra don Manuel González Pescador, propietario de "Talleres Orgón", calle Padre Manjón, 32, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 112 y 138, correspondientes a los días 17 de mayo y 17 de junio de 1972.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de agosto, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza, ocho de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.239

**JUZGADO NUM. 2**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza; Por el presente edicto se hace saber:

Que en el juicio número 775 de 1971, que se tramita en este Juzgado a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, contra don Fernando Benito Pérez, vecino de San Mateo de Gállego (calle General Millán Astray, 5), se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertas en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 107 y 133, correspondientes a los días 10 de mayo y 12 de junio de 1972.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de agosto, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.240

JUZGADO NUM. 2

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 117 de 1969, tramitado a instancia de José Brusel Marchador, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra Cosme López Casasnovas y Fermín Latre Puértolas, vecinos de Angüés, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación los bienes embargados a la parte demandada y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 220, correspondiente al día 24 de septiembre de 1971.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de agosto próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.241

JUZGADO NUM. 3

Don Ricardo Soto Prieto, Juez sustituto del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 148 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Talleres Hermanos Briz", representados por el Procurador señor García Anadón, contra don Tomás Cano Ortiz, vecino de Tomelloso, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una cuba de madera con unos 400 kilogramos de aceituna tipo manzanilla dorada; valorada en 5.000 pesetas.

Un camión marca "Ebro", de 18 CV, motor número 10-5828, matrícula número CR-11.652; valorado en 30.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 22 de agosto próximo, a las diez treinta, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentos de identidad que acrediten su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado en la calle Caballeros, núm. 27, Tomelloso.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.242

JUZGADO NUM. 3

Don Ricardo Soto Prieto, Juez sustituto del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 774 del año 1971, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Florencio Burillo Salas, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Manuel Hevia Morán, vecino de Gijón, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una pieza de tergal lino "Flamme", de 33,70 metros, color granate; valorada en 1.685 pesetas.

Otra pieza, de idénticas medidas y calidad, color teja; en 1.685 pesetas.

Otra pieza, de idénticas medidas y calidad, color gris; en 1.685 pesetas.

Otra pieza de género de punto "Roma", de 14,50 metros; en 725 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Pluma 22"; en 1.000 pesetas.

Los derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio dedicado a sastrería y mercería, bajo la denominación de "Sastrería H. Morán", sita en el bajo de la casa número 104 de la avenida de Galicia, en Gijón-La Calzada, por cuyo arriendo satisface el demandado, mensualmente, la cantidad de pesetas 1.500; valorado dicho traspaso en la cantidad de 60.000 pesetas.

Se hace constar que el adjudicatario adquirente del derecho de traspaso deberá de estar en todo con lo dispuesto en el número 2 de los artículos 32 y 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos vigente.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 22 de agosto próximo, a las diez, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentos de identidad que acrediten su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes muebles se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Gijón (avenida de Galicia, núm. 104).

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones